

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 17 de julio de 1941

Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

	Divisas procedentes de exportaciones		Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente
	COMPRA	VENTA	COMPRA
Francos .....	20,50	21,00	23,60
Libras .....	extraclearing .....	40,50	46,55
	clearing .....	38,10	43,80
Dólares .....	10,95	11,22	12,56
Liras .....	57,60	59,03	„
Francos suizos .....	253,00	259,35	290,95
Reichsmark .....	4,34	4,34	„
Belgas .....	—	—	—
Florines .....	—	—	—
Escudos .....	43,50	44,60	50,00
Peso moneda legal .....	2,55	2,60	2,90
Coronas suecas .....	2,60	2,66	„

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

### JUNTA SINDICAL DEL ILUSTRE COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE MADRID

Admisión de valores a la cotización oficial

Esta Junta Sindical, con arreglo a las atribuciones que le están conferidas por el Código de Comercio y los Reglamentos general de Bolsas e interior de la de Madrid, ha acordado que se admitan a la contratación pública bursátil e incluyan en la Cotización Oficial de esta Bolsa de Comercio las 60.000 acciones al portador, de 500 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, numeradas correlativamente del 160.001 al 220.000, que con fecha 12 de enero de 1934 ha emitido la S. A. Unión Eléctrica Madrileña y puesto últimamente en circulación.

Las acciones antes mencionadas participarán en los dos tercios de los dividendos correspondientes a los beneficios que se obtengan en el presente ejercicio.

Lo que se anuncia al público a los efectos oportunos.

Madrid, 8 de julio de 1941.—El Secretario, Felipe Gómez-Acebo.—V.º B.º: El Síndico-Presidente, Joaquín Ruiz.

X-O

### DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

Adquisiciones

Para la adquisición urgente por gestión directa de camas de hierro con somier, mantas de lana, colchones y almohadas, se reciben ofertas en esta Dirección General (Jefatura de Intendencia), Lista, 38, hasta las trece horas del día primero del próximo mes de agosto, donde podrán ser examinados los pliegos de condiciones que han de regir en estas adquisiciones, siendo de cuenta de los adjudicatarios el importe de los anuncios.

Madrid, 15 de julio de 1941.  
1.330-O

### DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

Anuncio

Para la realización de un cuartel, con destino a la Guardia Civil del pueblo de Villasana de Mena (Burgos), se admiten ofertas de precios unitarios en las Comandancias rurales de Bilbao y Burgos y en la Dirección General de la Guardia Civil, en Madrid, Plaza de Salamanca, núm. 3, hasta el día 25 del actual.

Los pliegos de condiciones y proyectos están a disposición de los concurrentes en las dependencias antes mencionadas.

La oferta se formalizará con arreglo a lo que se indica en el pliego de condiciones generales.

Este anuncio será con cargo al adjudicatario.

Madrid, 12 de julio de 1941.—El Coronel Jefe de E. M., Antonio Torres Bestard.

1.329-O

### DELEGACION DE HACIENDA DE TERUEL

La Reverenda Madre Superiora del Asilo de ancianos desamparados, con domicilio en Alcañiz, camino de los Capuchinos, ha denunciado ante esta Delegación la desaparición durante la dominación marxista de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, emisión del año 1930, con impuesto, serie A, números 270.065, 384.855 a 664.440.848 y 849 y 441.376; serie H, número 7.708; serie G, números 44.100 y 61.267, por un importe total de pesetas nominales 7.400 (siete mil cuatrocientas).

Lo que se hace público por primera vez, por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Teruel, 11 de julio de 1941.—El Administrador de Hacienda.

3.111-O

### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE BARCELONA

Por doña Dolorés Campmajo Casas, domiciliada en Cabriils, provincia de Barcelona, calle Sagrera, 59, torre, se ha denunciado ante esta Delegación la desaparición durante la dominación marxista de los siguientes títulos de su propiedad:

Deuda amortizable al 5 por 100, emisión de 1926, sin impuestos, serie A, números 43.343 y 45.587, y serie B, número 934, por un importe total de 3.500 pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Barcelona, a 7 de julio de 1941.—P. El Delegado de Hacienda, Moisés Iglesias.

4.X-O

**DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA**

Secretaría de la Junta Administrativa

*Cédula de notificación*

Desconociéndose el domicilio de Antonio Rodríguez Villar, que últimamente lo tuvo en la calle Artesano, sin número, de Aroche, se le hace saber por medio de la presente, que el día 5 de junio último se celebró Junta administrativa para fallar el expediente número 278/40, en que figura encartado, tomándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

1.º Declarar la falta de defraudación.

2.º Autores, Antonio Rodríguez Villar y Pablo Villar.

3.º Imponer como pena la multa de cuatrocientas sesenta y nueve pesetas con cincuenta y nueve céntimos, como triple de los derechos defraudados, de las que corresponden: al primero, pesetas 381,30, y al segundo, 88,29 pesetas, de las que, deducidas 44 pesetas, que importó la enajenación de la mercancía, restan por satisfacer 343,80 pesetas y 81,79 pesetas, respectivamente, cuyas cantidades deberán hacer efectivas en el plazo de quince días, pues en su defecto se decretaría la prisión subsidiaria de insolvencia establecida en el artículo 27 de la Ley Penal, durante sesenta y ocho horas para el primero, y dieciséis días, para el segundo.

4.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores; y

5.º Notificar el fallo reglamentariamente.

**Requerimiento**

A los efectos del párrafo 2.º del artículo 102 de la Ley de Contrabando se requiere a ustedes para que, al firmar la presente manifiesten a continuación si tienen bienes para hacer efectivos los restos de las multas impuestas y presenten la relación de ellos en el plazo de tercer día, bien entendido que su silencio se considerará como declaración negativa, y en el acto y como consecuencia de ello se decretarán los arrestos citados.

Nota.—Quedamos advertidos de que contra dicho fallo se puede entablar recurso ante el Tribunal contencioso-administrativo provincial, que radica en la Audiencia de esta capital, y en el plazo de tres meses, a contar desde el siguiente a la notificación.

Huelva, 12 de julio de 1941.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—Visto bueno, el Delegado-Presidente, Alvarez.

1.233-O

**DELEGACION DE HACIENDA DE PALENCIA**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero del año en curso, se pone en conocimiento de las partes interesadas que en esta Delegación se tramita expediente de anulación de los títulos que se detallan, desaparecidos durante la dominación marxista en Madrid, y cuyos cupones se venían haciendo efectivos por conducto de esta Delegación:

Deuda Perpetua Interior, emisión de 1930.—Serie A, números 302.526 al 534. Serie H, números 14.303 al 305.

Se advierte a las partes interesadas que, si en el plazo de seis meses, contados desde la inserción del presente anuncio no se formula oposición, se acordará la anulación de los títulos reseñados y sus cupones, y la expedición de los oportunos duplicados.

Palencia, 14 de junio de 1941.—El Delegado de Hacienda, Alejandro Font y de Mendoza.

2.713-X-O

2.ª 17.7-1941

**DELEGACION DE HACIENDA DE BARCELONA**

Por Pavimentos Asfálticos, S. A., domiciliada en Madrid, calle de Alcalá, número 47, piso D, se ha denunciado ante esta Delegación de Hacienda la desaparición durante la dominación marxista de los siguientes cupones de su propiedad:

Deuda Amortizable del Estado al 3 por 100, emisión del año 1928, sin impuesto:

Cupones números 33 al 43 inclusive, correspondientes a los títulos de la serie A, números 71.013, 84.407, 88.754 al 759, 89.097, 93.296 y 297, 112.285 al 292, 118.991, 121.061, 129.275, 130.904, 132.076, 132.077, 132.081 y 82, 139.503, 143.027, 145.418 y 419, 146.963, 146.964, 149.078, 149.626, 149.634 y 635, 149.641 y 642, 155.256 y 257, 158.968 y 69, 170.921 y 22, 170.925 y 26, 170.948 y 49, 170.952 y 53, 177.754 y 55, 199.665 y 60.

Cupones números 33 al 43 inclusive, correspondientes a los títulos números 9.216, 14.785, 17.779 y 80, 41.925 y 26, 47.145, 55.488 al 491, 76.300, 80.165, 83.712 y 713, 84.376, 84.408, 88.744 al 753.

Cupones números 33 al 43 inclusive, correspondientes a los títulos números 201.998 al 202.004.

Cupones números 34 al 43 inclusive, correspondientes a los títulos números 128.821, 172.373 al 172.376, por un importe total de pesetas 3.858,75 efectivas.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los cupones referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación de Hacienda en

el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Barcelona, 9 de julio de 1941.—P. El Delegado de Hacienda, Moisés Iglesias. 3.088-X-O

**DELEGACION DE HACIENDA DE CIUDAD REAL**

Por la Priora de la Comunidad de Carmelitas Descalzas, domiciliada en Malagón, plaza del Convento, se ha denunciado en esta Delegación la desaparición durante la dominación marxista de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Amortizable al 4 por 100, emisión del año 1928, serie A, números 83.320 al 22, 123.802 al 11; serie B, números 43.771 al 75; serie C, números 17.924 al 26; serie D, núms. 8.987 y 88.

Amortizable al 5 por 100 1927 sin impuesto, serie A, números 96.328 y 29, 402.059, 297.179, 873.835; serie B, 261.436; serie C, 5.535 al 37.

Deuda Perpetua 4 por 100 Interior serie G, números 7.346, 78.345 y 46, 102.957 y 58, 106.714 y 15; Serie H, números 10.251, 27.863, 83.187.

Deuda Perpetua 4 por 100 Exterior, estampillado, serie A, números 853 al 57; serie B, número 393; serie D, número 242; serie E, número 617; serie G, número 354 al 59, por un importe total de 94.100 pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante la Delegación en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Ciudad Real, 8 de julio de 1941.—El Delegado de Hacienda, Enrique Ruiz. 3.085-O

**DELEGACION DE HACIENDA DE CIUDAD REAL**

Por don Salomón Buitrago Gamero, domiciliado en Ciudad Real, carretera Miguelturra, número 11, se ha denunciado en esta Delegación la desaparición durante la dominación marxista de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Amortizable, carpetas provisionales, al 4 por 100 Exterior, emisión del año 1935, sin impuesto, serie A, números 311.590 al 99, 409.996 y 97; serie B, números 70.973 al 75, 96.276 y

77; serie C, números 69.126 y 27, 106.782 al 85, por un importe total de 48.500 pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante la Delegación en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Ciudad Real, 8 de julio de 1941.—El Delegado de Hacienda, Enrique Ruiz. 3.084-O

#### DELEGACION DE HACIENDA DE CASTELLON

Por la Sucursal del Banco de España en Castellón se ha denunciado ante esta Delegación de Hacienda la desaparición durante la dominación marxista de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Amortizable al 4 por 100 emisión 15 de agosto de 1935, sin impuesto (carpetas provisionales), serie A, números 41.137 al 41.140, 178.178 al 178.181; serie C, números 8.897 y 8.898, por un importe total de pesetas 14.000 nominales.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación de Hacienda en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Castellón, 18 de junio de 1941.—El Delegado de Hacienda, José Rodrigo. 861-X-O

#### DELEGACION DE INDUSTRIA DE LUGO

##### Nueva industria

Peticionario: Don Laureano Goas Río.

Objeto de la industria: Fábrica de conservas de pescado y salazones en Cillero.

Producción anual: 100.000 kilogramos de conserva y 150.000 kilogramos de salazón.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro

del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Pastor Díaz, número 25.

Lugo, 11 de julio de 1941.—El Ingeniero Jefe, Pablo Escobar. 864-X-O

#### DELEGACION DE INDUSTRIA DE CUENCA

##### Nueva industria

Peticionario: Don Eduardo Martínez Gandía, Minglanilla.

Objeto de la industria: Fabricación de harinas.

Producción: 7.000 kilogramos en veinticuatro horas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Ramón y Cajal, núm. 49.

Cuenca, 9 de julio de 1941.—El Ingeniero Jefe, J. María Artifiño. 865-X-O

#### DELEGACION DE INDUSTRIA DE MALAGA

##### Nueva industria

Peticionario: Don Fernando Suvir Macías.

Objeto de la industria: Obtención de glicerina y ácidos grasos por desdoblamiento

Capacidad de desdoblamiento: Unos tres mil kilogramos de aceite de orujo en las veinticuatro horas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Avenida de Pries, número 3.

Málaga, 28 de junio de 1941.—El Ingeniero Jefe, Enrique Echagüe. 862-X-O

#### DELEGACION DE INDUSTRIA DE ZARAGOZA

##### Nueva industria

Peticionario: Don Miguel Miralles Galiana.

Objeto: Instalar en Zaragoza una nueva industria de espadado y rastillado de cáñamo.

Producción: 5.000 kilogramos diarios.

Esta industria empleará maquinaria manual y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presente por

triplicado, dentro del plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Aragón, número 8, entresuelo.

Zaragoza, 5 de julio de 1941.—El Ingeniero Jefe, C. J. Pueyo. 850-X-O

#### DELEGACION DE INDUSTRIA DE MALAGA

##### Nueva industria

Peticionario: Establecimientos Moró, Sociedad Anónima.

Objeto de la industria: Obtención de glicerina y ácidos grasos por desdoblamiento.

Capacidad de desdoblamiento: Diez mil kilogramos de aceite de orujo en las veinticuatro horas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Avenida de Pries, núm. 3.

Málaga, 28 de junio de 1941.—El Ingeniero Jefe, Enrique Echagüe. 868-X-O

#### DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

##### Nueva industria

Peticionario: Antonio Fons Ribot (referencia número 8.248).

Objeto de la petición: Puesta en servicio de unas cámaras frigoríficas en Barcelona, Roger de Flor, 9.

Producción: 27.000 frigorías grandes hora.

La maquinaria y primeras materias serán nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 4 de julio de 1941.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas. 1-X-O

#### DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

##### Nueva industria

Peticionario: Don Antonio Marquet Moreu, en nombre de «Laboratorios Industriales del Caucho, S. L.» (referencia número A-8.101).

Objeto de la industria: Fabricación de acelerantes, sucedáneos del caucho, facticios, plastificantes y antioxidantes.

Producción anual: 85.000 kilogramos

de acelerantes, 80.000 kilogramos de sucedáneos de caucho, 100.000 kilogramos de facticios, 100.000 kilogramos de plastificantes, 20.000 kilogramos de antioxidantes.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sitas en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 3 de julio de 1941.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

2-X-O

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

### Nueva industria

Peticionario: Don Ramón Vila Bas.

Objeto de la industria: Lavado de ropa.

Producción: La correspondiente a una máquina para lavar por vapor con tambor interior de 800-1.600 mm.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 1 de julio de 1941.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

3-X-O

## DIPUTACION PROVINCIAL DE GUIPUZCOA

Se hace público, a los efectos de lo prescrito en el artículo cuarto de la Ley de primero de junio de 1939 sobre declaración de nulidad y expedición de duplicados de títulos al portador, emitidos por entidades domiciliadas en España, que le han sido denunciadas las siguientes obligaciones de la Deuda al 5 por 100, emitida en virtud de acuerdo de 1 de diciembre de 1927, convertida al 4 por 100 por acuerdo de 15 de marzo de 1940:

Denunciadas por Bancos y Banqueros (artículo 1.º a), de la Ley):

Denunciante: Banco de Irún. Propietario desposeído: Don José Julián Bellido Rodríguez: 10 obligaciones, números 47.161 al 47.170.

Se advierte a cuantos pretendieren formular oposición que la publicación de este anuncio tuvo lugar por primera vez en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 143, de 23 de mayo pasado, y que el término de tres meses expira el 23 de agosto próximo, transcurrido el cual, y no siéndole notifica-

da dicha oposición a esta Corporación, procederá a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de los títulos relacionados y expedición de los oportunos duplicados.

San Sebastián, 24 de junio de 1941. El Presidente, Elías Querejeta Insausti. 867-X-O

## AYUNTAMIENTO DE OVIEDO

### Plazas de Auxiliares Administrativos

#### Convocatoria de oposiciones

El Ayuntamiento de Oviedo convoca oposiciones para proveer en propiedad diez plazas de Auxiliares Administrativos, dotadas cada una de ellas con el haber anual de cuatro mil pesetas, más doscientas cincuenta pesetas, también anuales, en concepto de aumento de sueldo.

La convocatoria y el programa correspondiente aparecen insertos en el «Boletín Oficial de la Provincia de Oviedo» número 152, publicado el jueves día 10 del actual mes de julio.

De dichas diez vacantes, dos de ellas se reservan para Caballeros Mutilados; otras dos, para Oficiales provisionales o de complemento; dos, para los restantes ex combatientes; otra, para ex cautivos por la Causa Nacional; otra, para los huérfanos de guerra, y dos, para el turno libre.

El plazo para la presentación de solicitudes, con los correspondientes documentos, finaliza el día 10 de agosto próximo.

Oviedo, 11 de julio de 1941.—El Alcalde, M Conde.

1.325-O

## AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE SAN JUAN (JAEN)

Acordada por este Ayuntamiento la construcción de treinta viviendas, según el proyecto redactado por el Arquitecto don Juan Piqueras, acogéndose al Reglamento de Viviendas Protegidas del Instituto Nacional de la Vivienda, se hace saber que durante quince días naturales, contados a partir de aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en este Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras al principio señaladas, cuyo presupuesto de contrata ascienda a 565.512,58 pesetas, debiendo quedar terminadas las obras en un plazo de dieciséis meses, a partir del día de su comienzo, y siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta de 11.310,25 pesetas, que se depositará en la Delegación de Hacienda, sucursal de la Caja General de Depósitos, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, en metálico o en valores del Estado.

El proyecto completo estará de manifiesto en el citado Ayuntamiento de Navas de San Juan y en Madrid, en las oficinas del Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cubas, 19, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados: uno, conteniendo las referencias técnicas y económicas, cédula personal y el resguardo de haber constituido la fianza provisional, y el otro sobre conteniendo las proposiciones económicas.

La apertura de los sobres se verificará al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose oportunamente el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, elevará la fianza provisional a definitiva, la que deberá quedar depositada dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación en la ya citada cuenta, perdiendo en otro caso la fianza provisional y caducando la concesión. En los quince días posteriores deberá otorgar la correspondiente escritura para formularse el contrato, incurriendo, en caso de no hacerlo, en la pérdida total de la fianza definitiva depositada.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma determinada en el apartado a) del Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7). Una vez que le sea adjudicada la obra, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Decreto-Ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del 29) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos reales y Timbre correspondientes (Ley de 19 de abril de 1939). Asimismo el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente serán de aplicación a esta subasta las prescripciones del artículo 15 del Reglamento de con-

tratación de obras y servicios municipales de 2 de julio de 1924.

Navas de San Juan, a 12 de julio de 1941.—El Alcalde, Mateo Pérez Rodríguez.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., según cédula personal número ....., con residencia en ....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de ..... en ....., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... (Aquí la proposición que se haga, advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

(Fecha y firma.)

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en la subasta, acompañando al resguardo, en último caso, la póliza de adquisición de dichos efectos; pero en todos los casos se depositará una cantidad no inferior al 10 por 100, precisamente en metálico, para responder de la falta de reintegro de los documentos presentados, si la hubiere.

La proposición se extenderá en papel sellado de 4,50 pesetas.

Los que concurran a la subasta deberán acreditar, previamente a la celebración de ésta, que se hallan al corriente en el pago del retiro obrero, seguro obligatorio, accidentes del trabajo y contribución industrial o de utilidades.

3.083-X-O

#### AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

Se anuncia segunda subasta para la enajenación de los diez solares situados en la manzana número 15 de la zona de Miralbueno, que fueron declarados desiertos por falta de licitadores en la primera, con arreglo al pliego de condiciones publicado en el «Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza» del día 14 de marzo último.

Zaragoza, 10 de julio de 1941.—El Alcalde, Francisco Caballem.—Por acuerdo de S. E., el Secretario, Enrique Ibáñez.

1.223-O

## ANUNCIOS PARTICULARES

#### BANCO DE ESPAÑA

Madrid

Habiéndose extraviado los resguardos de depósitos números 89.220, 281.190, 281.196, 241.807, 146.851, 846.697, 794.231, 794.234, 794.248, 59.237, 198.844, 867.970, 727.815, 727.814, 860.435, 860.027, 680.846, 797.931, 811.574, 59.236, 860.114, 860.113, 859.239, 860.115, 867.971, 59.350, 281.191, 229.402, 281.192, de pesetas nominales 15.000, 40.000, 10.000, 5.500, 23.000, 6.000, 7.500, 14.250, 4.500, 5.000, 1.000, 29.000, 10.000, 10.000, 25.000, 15.000, 25.000, 11.000, 1.500, 3.000, 7.500, 7.500, 25.000, 7.500, 29.000, 7.500, 18.000, 48.000 y 13.000 en Obligaciones Ferrocarril Sevilla-Jerez-Cádiz, Amortizable 4 por 100 emisión 1935, Amortizable 4 por 100 emisión 1935, Acciones Unión Eléctrica Madrileña, Acciones Unión Eléctrica Madrileña, Obligaciones Unión Eléctrica Madrileña 5 por 100, Acciones Compañía Arrendataria de Tabacos, Acciones Ferrocarril Norte de España, Obligaciones Azucarera de España 4 por 100, Obligaciones Hidráulica Santillana, Obligaciones Ferrocarril Norte Huesca a Francia 4 por 100 los cuatro siguientes, Obligaciones Ferrocarriles Andaluces 1.ª serie, Obligaciones Ferrocarriles Andaluces serie gris, Acciones Sociedad Hidráulica de Santillana, Obligaciones Villa de Madrid emisión 1914, Obligaciones Villa de Madrid emisión 1914, Obligaciones Hidráulica de Santillana, Obligaciones Ferrocarril Sevilla-Jerez-Cádiz, Obligaciones Ferrocarril Sevilla-Jerez-Cádiz, Obligaciones Ferrocarriles Andaluces 1.ª serie, Obligaciones Ferrocarriles Andaluces serie gris, Obligaciones Ferrocarril Huesca a Francia 4 por 100, Obligaciones Ferrocarril Sevilla-Jerez-Cádiz, Amortizable 4 por 100 emisión 1935, Exterior 4 por 100 y Amortizable 4 por 100 emisión 1935, es

pedidos por este Establecimiento en 27-12-1926, 26-11-1935, 26-11-1935, 29-9-1933, 16-10-1928, 16-5-1918, 22-5-1916, 27-5-1916, 22-5-1916, 16-10-1926, 23-2-1931, 26-3-1919, 20-1-1913, 20-1-1913, 16-5-1918, 10-12-1918, 30-6-1910, 19-7-1916, 22-1-1917, 16-10-1925, 11-12-918, 11-12-1918, 16-5-1918, 11-12-918, 26-3-1919, 15-10-1926, 26-11-1935, 28-12-1932 y 26-11-1935, a favor de doña Mercedes López de Ayala y del Hierro el primero, de doña María Fernández Balsera los nueve siguientes, de don Enrique Gutiérrez Alvarez los diez siguientes, de don Juan Antonio Gutiérrez Alvarez los cuatro siguientes, de don Juan Gutiérrez y Alvarez el siguiente, de don Juan Antonio y don Enrique Gutiérrez Alvarez indistintamente el que sigue, de don Enrique y doña Delfina Gutiérrez indistintamente el que sigue, de doña Plácida Gutiérrez Alvarez el siguiente, y de don Enrique y doña Plácida Gutiérrez Alvarez indistintamente el último, y nueve extractos de inscripción, comprensivo el primero de siete acciones, números 221.158 y 333.808 a 813, en extracto fecha 15 de octubre de 1929, en clase de libre disposición, a nombre de don Andrés Abascal Alvarez; el siguiente, de una acción número 262.486, en extracto fecha 3 de julio de 1928; el siguiente de una acción número 181.796, en extracto fecha 3 de julio de 1928; el siguiente, de nueve acciones, números 76.216 a 221, 143.226, 292.801 y 337.963, en extracto fecha 3 de julio de 1928; el siguiente, de nueve acciones números 104.866 al 868, 109.510 al 512, 113.493 y 133.255 y 256, en extracto fecha 3 de julio de 1928; el siguiente, de tres acciones números 10.150, 256.900 y 261.957, en extracto fecha 1 de marzo de 1930; el siguiente de cuatro acciones, números 266.244 y 245 y 301.382 y 363, en extracto fecha 4 de marzo de 1930; el siguiente de una acción número 55.187, en extracto fecha 6 de marzo de 1930, y el último de cinco acciones, números 85.306 a 310, en extracto fecha 11 de marzo de 1930, a nombre de doña Delfina Gutiérrez Alvarez, en clase de libre disposición, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio, que se inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirán los correspondientes duplicados de dichos resguardos y extractos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 12 de julio de 1941.—El Secretario general, Santiago Regueiro.

3.110-X-F.

**BANCO DE ESPAÑA****Madrid**

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 925.438, de pesetas nominales 15.200 en Interior 4 por 100, expedido por este Establecimiento en 23 de marzo de 1921, a favor de don Luis Méndez Queipo del Llano, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 10 de julio de 1941.—El Secretario general, Santiago Regueiro.  
3.109-X-P.

**BANCO DE ESPAÑA****Valencia**

Habiendo sufrido extravío el extracto de inscripción número 38.121, comprensivo de la acción de este Banco número 279.872, perteneciente a don Salvador Rocafull Jáudenes, se anuncia al público por única vez para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, «Informaciones», de Madrid, y «Las Provincias», de Valencia, según determinan los artículos 4.º y 41 del vigente Reglamento del Banco de España, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el duplicado de dicho extracto, anulándose el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Valencia, 10 de junio de 1941.—El Secretario, J. Quesada.  
3.108-X-P.

**BANCO DE ESPAÑA****Barcelona**

Habiendo sufrido extravío cuatro resguardos de depósito, números 185.209, 185.634, 185.794 y 186.253, de pesetas nominales 7.000, 5.000, 5.500 y 5.500, en Deuda amortizable del Estado 5 por 100 de 1927 y 3 por 100 de 1928, expedidos por esta sucursal en 9 de octubre, 22 y 29 de noviembre y 2 de diciembre de 1935, a favor de don Vicente Montal Cornelles, se anuncia al público por única vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, «Informacio-

nes», de Madrid, y «El Diario de Barcelona», según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 9 de julio de 1941.—El Secretario, F. Zubeldia.

5-X-P

**BANCO DE ESPAÑA****Barcelona**

Habiendo sufrido extravío un resguardo de depósito necesario, número 6.294, de pesetas nominales 30.000, en Deuda exterior al 4 por 100, expedido por esta sucursal en 30 de noviembre de 1931, a favor de don Fernando Villavechia Dahlander, se anuncia al público por única vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, «Informaciones», de Madrid, y «El Diario de Barcelona», según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 11 de julio de 1941.—El Secretario, F. Zubeldia.

6-X-P

**BANCO DE ESPAÑA****Barcelona**

Habiendo sufrido extravío un resguardo de depósito transmisible número 130.039, de pesetas nominales 8.000, en alhajas (plata) expedido por esta sucursal en 3 de febrero de 1936, a favor del excelentísimo señor don Mariano de Foronda y González, Marqués de Foronda, y doña Mercedes Gómez de Uribarri, de Foronda, indistintamente, se anuncia al público por única vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, «El Diario de Barcelona» e «Informaciones», de Madrid, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 1 de julio de 1941.—El Secretario, F. Zubeldia.

7-X-P

**BANCO DE ESPAÑA****Oviedo**

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito número 32.459, de pesetas nominales 12.500, en 4 por 100 interior, a nombre de don José Fernández Fernández, se anuncia al público por una sola vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en un diario de Madrid y en otro de Oviedo, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el correspondiente duplicado, anulándose el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 15 de julio de 1941.—El Secretario, Félix Gómez.

3.091-X-P

**BANCO DE ESPAÑA****Oviedo**

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito número 64.184 y 67.125, de pesetas nominales 1.000 y 2.000, respectivamente, en Bonos de Azucarera, interés preferente 6 por 100, a nombre de doña Consuelo Martínez Vigón, se anuncia al público por una sola vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de Oviedo, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el correspondiente duplicado, anulándose el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 15 de julio de 1941.—El Secretario, Félix Gómez.

3.090-X-P

**BANCO ZARAGOZANO****Madrid**

Habiendo sufrido extravío la libreta de Caja de Ahorros, expedida por esta sucursal a favor de don Juan Esteban Lázaro, con el número 865, el 14 de octubre de 1935, se anuncia para que en caso de que alguna persona se crea con derecho, se sirva presentarse en estas oficinas, Nicolás María Rivero, 4.

Transcurridos quince días a partir de la publicación de este anuncio, se considerará anulada, procediéndose a expedir un duplicado de la misma, quedando este Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 10 de julio de 1941.—El Director (ilegible).

3.078-X-P

**BANCO DE ESPAÑA****Oviedo**

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito número 2.414, de pesetas nominales 2.000 en Bonos Azucarera, interés preferente 6 por 100, a nombre de don Luis Capellán Martínez, se anuncia al público por una sola vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de Oviedo, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el correspondiente duplicado, anulándose el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 15 de julio de 1941.—El Secretario, Félix Gómez.

3.089-X-O

**BANCO DE SABADELL****Sabadell**

En cumplimiento de lo prevenido, el Banco de Sabadell recuerda que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 27 de abril de 1941 se publicaron relaciones de valores emitidos por dicha entidad que han sido sustraídos y que el día 27 de julio de 1941 termina el plazo para formular oposiciones.

Sabadell, 20 de junio de 1941.—Banco de Sabadell: El Administrador, F. Monrás.

3.077-X-P

**COMPANIA INMOBILIARIA METROPOLITANA****Madrid****Títulos desaparecidos.—2.ª publicación**

Conforme a lo preceptuado en la Ley de 1 de junio de 1939 sobre anulación y expedición de títulos desaparecidos, y a los efectos en ella determinados, se hace público que don Eduardo Aguilar y Gómez Acebo ha denunciado que le han sido desaparecidos durante el período rojo 50 acciones de esta Sociedad, números 526 al 575.

La primera publicación de este anuncio se llevó a efecto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO con fecha 18 de junio último, terminando el plazo para formular oposición el 18 de agosto próximo.

Madrid, 15 de julio de 1941.—El Presidente del Consejo de Administración, Venancio Echevarría.

3.076-X-P

**AGUA POTABLE DE SEO DE URGEL, S. A.****Anuncio**

A los efectos de la declaración de nulidad de los títulos primitivos y expedi-

ción de duplicados, prevenidas ambas en la Ley de la Jefatura del Estado de 1 de junio de 1939, se hacen públicas las denuncias formuladas directamente a esta Sociedad, como entidad emisora, por los propietarios desposeídos, a fin de que cualquier persona natural o jurídica que se considere con mejor derecho pueda formular la oposición que la propia Ley autoriza.

**Relación**

Denunciante, don Alberto Inglés Civit, 11 acciones, serie A, de 500 pesetas nominales, números 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 y 139; seis acciones de la serie B, de 100 pesetas nominales, números 63, 64, 99, 100, 101 y 125.

Denunciante, don Esteban Bertrán Serras, 11 acciones de la serie A, de 500 pesetas nominales, números 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y 136; seis de la serie B, de 100 pesetas nominales, números 61, 62, 88, 89, 90 y 120.

Denunciante, don Juan Escudé Ferrero, 122 acciones de la serie B, de 100 pesetas nominales, números del 129 al 250, ambos inclusive.

Denunciante, don Gaspar Escudé Ferrero, 60 acciones de la serie C, de 1.000 pesetas nominales, números del 1 al 60, inclusive.

Denunciante, don Ramón Mallol Cibera, 11 acciones, de la serie A, de 500 pesetas nominales, números 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 91 y 135; seis de la serie B, de 100 pesetas nominales, números 58, 59, 85, 86, 87 y 119.

Se advierte que si en el término de tres meses, desde la fecha de la inserción del anuncio, no se notifica a esta Sociedad la existencia de oposición, procederá a solicitar del Juzgado la autorización para la declaración de los títulos y expedición de los correspondientes duplicados.

Seo de Urgel, a 30 de junio de 1941. El Presidente del Consejo de Administración, Esteban Bertrán.

3.079-X-P

**UNION ALCOHOLERA ESPAÑOLA****Madrid****Denuncia de extravío de acciones (Ley de 1.ª de junio de 1939)**

Por el presente anuncio se recuerda que en el número 114 del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día 24 de abril del corriente año, fué publicada la denuncia de los señores Herederos de don José Rubio Rodríguez, que han solicitado la anulación y emisión de duplicados de 34 acciones de capital, números 409 y 10, 881 al 85, 5.283 al 92, 7.960 al 94 y 8.767 y 68, con cupón número 44, y 14 acciones de disfrute, números 4.687 al 93, y 1.897 al 1.903, con cupón número 5.

El plazo para formular oposición termina al cumplirse dos meses de la fecha de publicación de este anuncio.

Madrid, 10 de julio de 1941.—El Secretario del Consejo de Administración, Luis Palacios.

3.099-X-P

**SALTOS DEL ALBERCHE****Madrid**

A los efectos de la Ley de 1 de junio de 1939, se hace saber por segunda vez haber sido solicitada la declaración de nulidad y expedición de los duplicados correspondientes a los títulos que se mencionan a continuación:

Don Guillermo Kirkpatrick O'Farrell, Marqués de Altamira, acciones de fundador números 22.601 al 22.700.

Herederos de don Basilio de Grado, acciones ordinarias, número 98.866.

Este anuncio fué publicado por primera vez en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, número 164, del 13 de junio de 1941, y en el diario «Arriba», de Madrid, el 12 de junio de 1941.

El plazo para formular oposición terminará el 10 de septiembre de 1941.

Madrid, 15 de julio de 1941.—Saltos del Alberche.—El Consejo de Administración.

8-X-P

**MINERO SIDERURGICA DE PONFERRADA, S. A.****Alcalá, 31, 2.ª - Madrid**

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado distribuir un dividendo activo de quince pesetas por acción, libre de impuestos para el accionista.

El pago se hará efectivo a partir del día 20 del corriente mes de julio contra el cupón número 12 de todas las acciones que esta Sociedad tiene en circulación, y en los Establecimientos que a continuación se detallan:

Banco de Santander, Banco de Bilbao y Banco Central en sus Casas matrices y Sucursales; Banco Castellano, de Valladolid; Crédito Navarro, de Pamplona; Hijos de Manuel Rodríguez Acosta, de Granada, y Banco de Crédito de Zaragoza, en Zaragoza.

Madrid, 15 de julio de 1941.—El Consejo de Administración.

3.117-X-P.

# ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## TRIBUNAL SUPREMO

Sala Tercera

### Edicto

En el recurso contencioso-administrativo núm. 15.248 que pende ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo, interpuesto por don Ricardo Macarrón Piudo, contra Decreto del Ministerio de la Gobernación de 13 de junio de 1935, sobre plazas de Arquitectos, se dictó la siguiente:

Providencia.—Excmos. Sres. Dívar, Santullano, Bermúdez.

Madrid, 12 de marzo de 1941.—Por presentado el anterior escrito que se unirá a su rollo luego que sea devuelto a Secretaría por el Magistrado Ponente, en cuyo poder se encuentra. Con suspensión de la vista señalada, hágase saber al recurrente don Ricardo Macarrón Piudo, según proceda, por lo que resulte de autos la renuncia de su Procurador don Gonzalo Valcárcel y del Letrado don Andrés Amado, requiriéndole para que, en el término improrrogable de treinta días comparezca de nuevo en forma bajo apercibimiento de que si no lo verifica, se le tendrá por apartado y desistido del recurso.

Notifíquese este proveído al expresado Procurador que mientras tanto, queda obligado a continuar con su representación.

Hay una rúbrica: Augusto Caro.—Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a fin de que sirva de notificación y requerimiento a don Ricardo Macarrón Piudo cuyo domicilio se ignora, cumpliendo lo ordenado por la Sala en providencia de 10 del actual, libro el presente en Madrid, a 12 de julio de 1941.—El Secretario de Sala, Augusto Caro.

1.229—A J

## TRIBUNAL SUPREMO

Sala Tercera

### Edicto

En el recurso contencioso-administrativo núm. 13.834 que pende ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo, interpuesto por don Francisco González Mayor, contra acuerdo de la Junta Central de Alistamiento en la Marina Civil sobre alistamiento, se dictó la siguiente:

Providencia. — Señores: Bermúdez, Díaz Berrio, Rubio.

Madrid, 13 de julio de 1934.—Por

interpuesto el recurso, publíquense los anuncios y dirijase <sup>cuarta orden</sup> al Juzgado de Primera Instancia correspondiente a fin de que requiera al recurrente para que dentro del término de treinta días comparezca en estos autos representado por Letrado o Procurador, apercibiéndole que, de no hacerlo, se le tendrá por desistido y apartado de este recurso.

Hay una rúbrica.—Julio del Villar.—Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a fin de que sirva de notificación y requerimiento a don Francisco González Mayor, cuyo domicilio se ignora cumpliendo lo ordenado por la Sala, en providencia de 9 del actual, libro el presente en Madrid a 12 de julio de 1941.—El Secretario de Sala, Augusto Caro.

1.230—A J

## TRIBUNAL SUPREMO

Sala Tercera

### Edicto

En el recurso contencioso-administrativo núm. 15.404 que se tramita ante la Sala Tercera de este Tribunal Supremo a nombre de don Alfredo Maristany Casajuana, contra resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 19 de julio de 1935, sobre aprovechamiento de aguas.

Referida Sala ha dictado la providencia que dice:

Señores: Presidente, M. Lorente, Ballesteros.

Madrid, a 9 de julio de 1941.—En atención a no haber comparecido en forma el recurrente dentro del término señalado y llevando a efecto el apercibimiento acordado, se le tiene por apartado y desistido del presente recurso.

Notifíquesele este proveído al demandante por medio del correspondiente edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Hay una rúbrica.—P. S., Martín-Blas.—Rubricado.

Y en virtud de lo ordenado por la Sala, en providencia inserta, se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO a los efectos oportunos.

Madrid a 12 de julio de 1941.—P. S., Cipriano Martín-Blas.

1.231—A J

## MADRID

### Edicto

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de don José del Moral García, hijo de don Francisco y doña Florentina, soltero, del comercio, natural de Quintana de Soba (Santander) y vecino de Madrid, con domicilio en la calle de la Ballesta, nú-

mero 13, piso segundo, ocurrida en su referido domicilio el día 23 de abril de 1941 cuando el mismo contaba 65 años de edad, así que como quien reclama su herencia es su hermana de doble vínculo, doña Simona Piedad del Moral García.

Al propio tiempo se llama a aquellas personas que se crean con igual o mejor derecho que la reclamante a la herencia del don José del Moral García, a fin de que comparezcan ante este Juzgado de Primera Instancia número dos de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno, donde se tramita el expediente sobre declaración de herederos abintestato del mismo, a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a once de julio de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, Antonio Yáñez. Visto bueno: el Juez de Primera Instancia, Juan A. Pacheco.

3.092—X—A J

## VALENCIA

D. Salvador Perepérez Boquera, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número 4 de esta ciudad de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente con arreglo a lo dispuesto en los artículos 2.031 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, modificados por las de 8 de septiembre y 30 de diciembre de 1939, promovido por doña Antonia Monroy Aceituno, sobre declaración de fallecimiento de su hijo Carlos Marín Monroy, natural de Córdoba, donde nació el día 23 de octubre de 1912, hijo de la recurrente y de su esposo fallecido don José Marín Cárdenas, vecino de Valencia, Cabo de Aviación, y que desapareció en el mes de diciembre de 1937 en el frente de Teruel.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto a los efectos legales procedentes.

Dado en Valencia, a siete de julio de mil novecientos cuarenta y uno.—El Juez, Salvador Perepérez.—El Secretario, José M. López-Orozco López.

3.097—X—A J

## BILBAO

### Edicto

Don Fermín Garbayo Rueda, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de los de Bilbao.

Hago saber: Que en los autos de mayor cuantía seguidos en dicho Juzgado de que se hace mérito, he dictado la sentencia que en lo necesario dice como sigue:



"Sentencia.—En la villa de Bilbao, a siete de julio de mil novecientos cuarenta y uno.

Vistos por el señor don Fermín Garbayo Rueda, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de los de esta capital, los precedentes autos de juicio ordinario declarativos de mayor cuantía promovidos por el Procurador don Mariano Escolar con la dirección del Abogado don Tomás Rodríguez, en nombre y representación con poder bastante de la Sociedad "Izaguirre y Compañía, Limitada", con domicilio en Santa Isabel de Fernando Poo, contra don Miguel Micó San Martín, mayor de edad, consignatario de buques, que tuvo su última vecindad en Valencia y hoy residente en el extranjero, en ignorado paradero, declarado en situación de rebeldía por su no comparecencia en juicio, y, por tanto, los estrados del Juzgado; sobre reclamación de 51.918,30 pesetas, intereses legales y costas, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la Sociedad "Izaguirre y Compañía, Limitada", contra don Miguel Micó San Martín, debo condenar y condeno a éste a que tan pronto sea firme la presente, pague a aquélla la cantidad principal reclamada de cincuenta y un mil novecientas dieciocho pesetas treinta céntimos, cobrada por importe de la madera de okune de tronco transportada por el vapor "Lago" y vendida a don José María Barona, de que se deja hecho mérito, con más el interés legal desde primero de abril de 1938 hasta el día en que se verifique el pago total, con más las costas de esta litis.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Fermín Garbayo.—Rubricado.

Fué leída y publicada conforme a Ley en el mismo día de su fecha."

Y con el fin de que el presente edicto sea inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia de Vizcaya, para que sirva de notificación de dicha sentencia al demandado en rebeldía señor Micó, le expido y firmo en Bilbao, a ocho de julio de mil novecientos cuarenta y uno.—El Juez, Fermín Garbayo.—El Secretario, P. S., Jesús Cortinas.

3.082—X—A J

#### BILBAO

##### Cédula de citación

En resolución de esta fecha, dictada en autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta villa por la "S. A., Compañía Na-

quiera Amaya", contra doña María Aqueche de la Hera, don Manuel Zabala Aqueche, don Isaac Aqueche de la Hera, doña María Dolores Camiña Uribe, don Santiago Zabala Aqueche, doña María del Carmen Zabala Aqueche, doña Margarita Zabala Aqueche, don Constantino Zabala Aqueche, doña Carmen Errazti y Pérez de Saracho y don Ceferino Jemein Lábarri, se acordó señalar el día veinticuatro de julio actual, y once de su mañana, para que los citados demandados presten declaración confesoria ante este Juzgado, sito en la calle Ibáñez de Bilbao, número 20, cuarto piso, previniéndoles, en caso de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para insertar en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a fin de que sirva de citación a los expresados demandados, firmo la presente en Bilbao a siete de julio de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario (ilegible).

3.096—X—A J

#### SANTANDER

Don José Balboa Cobo, Juez municipal, Letrado, en funciones de Juez de Primera Instancia número 2 de la ciudad de Santander.

Por el presente edicto se hace saber que en este Juzgado se siguen diligencias de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Santander, contra don Aristedes Pardo Iruleta, en las cuales se saca a pública subasta por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de la primera subasta, que fué de ciento veinte mil pesetas, la siguiente finca del deudor: "Una porción de terreno o lote número cinco de "La Alfonsina", en el lugar de este nombre, del barrio de Miranda, de esta ciudad de Santander, de veintisiete metros sesenta centímetros de frente al Sur por treinta metros cincuenta centímetros de fondo Sur a Norte, o sea al Oeste, y cincuenta y cinco metros cinco centímetros de Este a Oeste, o sea al Norte, que constituye una superficie de dos mil cuatrocientos cuarenta y dos metros cuadrados, equivalentes a veinticuatro áreas y cuarenta y dos centiáreas, cuyos linderos son: Al Norte, más terreno de don Manuel Rodríguez Parets; al Este, calle del Duque de Santo Mauro y finca de don Víctor Díez Fernández; al Sur, esa misma finca y Paseo de Pérez Galdós, y al Oeste, más terreno de don Manuel Rodríguez Parets, bien determinado por su

destino de servicio de calleja de acceso a su propiedad y a la de su colindante don Alberto Corral, el cual servicio podrá ser utilizado para el lote porción que adquiere el señor Pardo.

Sobre parte de este terreno declara el señor Pardo haber construido a sus expensas una casa-chalet a hotel, que consta de planta baja, piso principal y segundo; sus cimientos son de espesor de setenta centímetros, rellenos de mampostería hidráulica, y los suelos de los pisos primero y segundo de hormigón armado, con vigas de toda la luz del edificio; la azotea del piso segundo y sus pedestales son de cemento y de madera los demás balcones y pies derechos, sobre los que dicha propiedad descansa; la cañería de retrites es de gres, y desagua por una tubería hidráulica de treinta centímetros de diámetro en la general del Paseo de Pérez Galdós; la cocina, económica, con termosifón, subida de humos por tubería cerámica hasta fuera de la cubierta, que es de teja plana, mide este edificio once metros y medio de frontón o Sur, diez metros cuarenta centímetros de fondo, o sean ciento diecinueve metros cuadrados con sesenta decímetros; y linda: por el Norte o espalda, con finca de don Manuel Rodríguez Parets; por el Oeste o izquierda entrando, la calleja servidumbre, y por los demás aires con el resto del terreno. También ha construido otra casita para hortelano a la derecha de la anterior, que mide ocho metros de frente por siete de fondo, o sean cincuenta y seis metros cuadrados; y linda: por el Norte o espalda, con finca del señor Parets, y por los demás aires con el resto del terreno, constituyendo todo una sola finca con los linderos antes expresados.

Dicha segunda subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el piso principal de la casa número 36 de la calle de Santa Lucía, el día doce del próximo mes de agosto, a las once horas; y se previene a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor de la finca; que no se admitirán posturas que no cubran el importe del avalúo antes indicado; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes.

entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Santander a ocho de julio de mil novecientos cuarenta y uno.—El Juez, José Balboa.—P. S. M., Arturo Valdivieso.

3.093—X—A J

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Edicto

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Santa Cruz de Tenerife y su partido, en los autos ejecutivos seguidos a instancia del Procurador don Agrícola García y Espinosa de los Monteros, en nombre de la Sociedad Mercantil "Fyffes Limited de Londres", contra don Miguel Acosta y Brito, sobre pago de veintitrés mil sesenta y nueve pesetas ochenta y nueve céntimos de principal, intereses, gastos y costas, se saca a la venta en pública subasta, y por segunda vez, la siguiente

"Finca.—Terreno radicante en la jurisdicción de Los Llanos, donde titulan Llano de Texas, de veintinueve áreas y dieciocho centiáreas, que linda: por el Sur o frente, con la carretera general; por el Este o derecha entrando, con predio de los causahabientes de don José de León; por el Oeste, con finca de herederos de don Antonio Díaz Pérez, y al Norte, con finca de los de don José Amaro Duque y Ramos y la casa construída en la actualidad sobre dicho terreno.

Para cuyo acto, que se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado y el de igual clase de Los Llanos, se ha señalado el día cuatro de septiembre próximo, a las doce de su mañana.

Servirá de tipo para el remate la cantidad de cuarenta y ocho mil seiscientas cincuenta pesetas como setenta y cinco por ciento de la que sirvió de tipo para la primera subasta.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado a que concurren el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y el cual les será devuelto una vez terminado el acto, excepto al que resulte mejor postor.

Los autos y la certificación de cargas estarán de manifiesto en la Se-

cretaría que conoce de dichos autos. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; haciéndose constar, además, que no han sido suplidos previamente los títulos de propiedad de la mencionada finca.

Santa Cruz de Tenerife, veintisiete de junio de mil novecientos cuarenta y uno.—El Juez, Evaristo Mouzo.—El Secretario judicial, Desido S. de Sebastián.

3.095—X—A J

VILLAVICIOSA

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado en providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de Primera Instancia accidental de este partido, en autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos a instancia del Procurador don Fernando Sánchez Santirso, en nombre y representación de don José González Lorenzo, mayor de edad, viudo, industrial, contra la herencia de doña Matilde de la Ballina Algara, y por su representación a sus herederos don Francisco del Valle de la Ballina o herederos o causahabientes de éste, si hubiere fallecido; doña Matilde del Valle Green, doña Rosa Pando García del Busto, doña María Rosa, don Jesús, don Manuel, doña María Guadalupe, doña María Matilde y don Francisco del Valle Pando; don Francisco, don José María y don Eladio González del Valle, sobre reclamación de diez mil pesetas e intereses desde la fecha de la interposición de la demanda; y en virtud del ignorado paradero, que afirma el demandante, se hallan los citados demandados, se emplaza por el presente a los demandados anteriormente expresados a fin de que en el término de nueve días comparezcan ante este Juzgado en dichos autos, si les conviniere, bajo apercibimiento de que si así no se verificasen serán declarados rebeldes y, dándose por contestada la demanda, seguirán los autos su curso.

Y para que sirva de emplazamiento a los expresados demandados, expido y firmo la presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en Villaviciosa a nueve de junio de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario judicial, Pedro Alvarez

3.080—X—A J

VILLALON

Don Eduardo García Pascual, Juez de Primera Instancia, accidental, de Villalón y su partido.

Hago saber: Que a instancia de don Ambrosio Muñoz Cuadrado, vecino de esta villa, representado por el Procurador don Patricio López Santos, se ha incoado en este Juzgado expediente sobre declaración de ausencia legal de don Crescencio Muñoz Moro, hijo de dicho don Ambrosio y de doña Angela, natural de esta villa, en la que estaba domiciliado con sus padres, en la calle de la Soberanía Nacional, número 59, hoy Onésimo Aedondo, y de donde se ausentó en el año 1905 contando nueve años de edad, y fué discurriendo el tiempo sin que se haya sabido de su paradero ni se haya tenido noticia alguna del mismo.

Lo que se anuncia por medio del presente primer edicto a los efectos de la publicidad ordenada en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, modificado por la Ley de 30 de diciembre de 1939.

Villalón, 28 de junio de 1941.—El Juez accidental, Eduardo García.—El Secretario Judicial, José Mía.

2.865-X-A. J. y 2.ª-17-VII-941

TRIBUNALES REGIONALES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

OVIEDO

Don Froilán Neira Andión, Teniente provisional de Infantería y Secretario habilitado del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Oviedo.

Certifico: Que por providencia de este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas se acordó hacer saber que habiendo sido satisfecho el primer plazo de la sanción económica impuesta por sentencia número 549 de 1940 y garantizado suficientemente el resto de los plazos pendientes con fiador personal, el expedientado Emiliado García Alonso, en el expediente número 103, vecino de Cereceda, ha recobrado la libre disposición de todos sus bienes, quedando levantadas cuantas trabas, retenciones, embargos y medidas precautorias se hubieran verificado sobre los mismos, como consecuencia del referido expediente.

Y para que conste, y a los efectos de inscripción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, expido la presente en Oviedo a veinte de junio de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, Froilán Neira.—Visto bueno: El Presidente, José Bento.

R P—8.353

Don José Berto López, Comandante de Infantería y Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Oviedo.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de 27 de septiembre de mil novecientos cuarenta, complementaria a la de nueve de febrero de mil novecientos treinta y nueve, se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO la segunda siguiente relación:

José Montes Miranda, vecino de Villaviciosa.

José Agudín Antón, de Cangas del Narcea.

Joaquín García Rodríguez, de Quirós.

Constantino González Suárez, de Trubia.

Joaquín Palancarejo Brun, de Oviedo.

Antonio Vallejo Rojo, de Sama de Langreo.

Olegario Braga Villa, de Sama de Langreo.

Ramón García Herés, de Avilés.

Pedro Pérez Arias, de Avilés.

José Abelardo Vázquez Peláez, de Cardeó.

José María Girón Llopis, de Ponga.

Faustino Muñiz Menéndez, de Avilés.

Andrés Llamero Piquero, de Gijón.

José Flórez Ruiz, de Gijón.

Valentín Fernández Miranda, de Gijón.

Alejandro Peña Pérez, de Arriondas.

Constantino Marión Fernández, de Avilés.

Eduardo Abad Perezagua, de Mieres.

Luis Caveda Bediñana, de Gijón.

Francisco Fernández García, de Oviedo.

Maximino Ferrera García, de San Juan de Nieva.

Diego Alba Marqués, de Oviedo.

Mariano Espiga Díaz, de Gijón.

Natalio Vázquez García, de Siero.

Alfredo Fernández González, de Mieres.

Martín de la Herranz Rozada, de Sotrongio.

Santos Marqués González, de Laviana.

Jorge Alvarez Bernado, de Avilés.

María Alvarez del Campo, de Mieres.

Mariano González Nestal, de Gijón.

Manuel Gutiérrez Campa, de Sama.

Juan Antonio Heres Palacios, de Pravia.

Pedro Crespo Díaz, de La Felguera.

Demetrio Fernández Menéndez, de Gijón.

Cándido Coto Iglesias, de Avilés.

José María Díaz Sirgo, de Avilés.

José Antonio Rocha Méndez, de Tapia.

José Benito Rodríguez Incógnito, de Candamo.

Juan Estébanez López, de Gijón.

Sabiniano Anibarro Anibarro, de Gijón.

Marcos Fernández Castillo, de Oviedo.

Manuel Martínez Castejón, de Gijón.

José Guíjes Cardona, de Cabo de Peñas.

Carolina Concejo Sánchez, de Gijón.

Antonio Serrano Muñoz, de Candas.

Arsenio García Velasco, de Turón.

Emilio Suárez Suárez, de Mieres.

Tomás Sánchez Durrillo, de Turón.

Manuel Ramón González, de Llanera.

Manuel Sánchez Prado, de Cerdeño.

Benigno Santianes Vega, de Siero.

Emilio Morán Fernández, de Llanes.

Manuel Menéndez Díaz, de Gijón.

Jesús Muñiz Artime, de Candas.

Manuel Díaz Cruces, de Gijón.

Antonio García Suárez, de Siero.

Antonio Fernández Suárez, de Mieres.

José María Gutiérrez Tirador, de Ribadesella.

Enrique Sánchez Martínez, de Candas de Onís.

José Pérez García, de Carreño.

Francisco Ferrer Martínez, de Llanes.

Dado en Oviedo a diez de junio de mil novecientos cuarenta y uno.—

El Presidente. José Berto.—El Secretario. Froilán Neira.

R P—7.885

Don Froilán Neira Andión, Teniente provisional de Infantería y Secretario Habilitado del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Oviedo.

Certifico: Que por providencia de este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, se acordó hacer saber que habiendo sido absueltos en el expediente seguido contra:

Antonia Laredo Vega, vecina de Santo Adriano (Oviedo).

José Rodríguez Menéndez, casado, vecino de Gijón, han recobrado la libre disposición de todos sus bienes, quedando levantadas cuantas trabas, retenciones, embargos y medidas precautorias se hubieran verificado sobre los mismos como consecuencia del referido expediente.

Y para que conste, y a los efectos de inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, expido la presente en Oviedo, a dieciocho de junio de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario. Froilán Neira.—Visto bueno: el Presidente (ilegible).

## JUZGADOS CIVILES ESPECIALES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

### LAS PALMAS

Don Dionisio Bombín Nieto, Magistrado, Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Las Palmas.

Hago saber: Que en la pieza separada para la efectividad de la sanción económica impuesta por el Tribunal Regional de esta capital a Eliseo Marrero Rodríguez, de 43 años de edad, zapatero y vecino de Santa Cruz de Tenerife en el expediente número 129 de 1940, he acordado publicar el presente para que todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes del sancionado formulen su reclamación ante este Juzgado en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio con la inteligencia de que los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos de su derecho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción.

Las Palmas, 21 de mayo de 1941.

El Juez, Dionisio Bombín.

R P—7.069

### OVIEDO

Don Luis Riera Solís, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de esta Región.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez Especial Civil en la pieza separada para hacer efectiva la sanción económica impuesta a Ramón Pérez Fernández mayor de edad, soltero, carpintero (fallecido), que fué vecino de Luarda, en expediente número 132, se acordó hacer público, mediante el presente edicto, que todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes del inculcado deberán formular su reclamación ante este Juzgado Civil Especial (Uría, 18, tercero, izquierda), en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio, apercibidos de que

los que no lo hicieren, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos de su derecho definitivamente, y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción.

Oviedo, 20 de junio de 1941.—El Juez, Luis Riera.

**ANUNCIOS DE INCOACION DE EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS**

*Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (B. O. número 14), se hace saber que por aparecer indicios de responsabilidad política se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculcados antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquéllos pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente el mismo día que las reciban, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.*

**GRANADA**

Don Esteban Alvarez Manzaneda y Vez, Juez Instructor Provincial número 2 de Responsabilidades Políticas de Granada.

Hago saber: Por la presente se cita, llama y emplaza a los siguientes encausados en expediente de responsabilidad política:

Laureano Gil Vela, vecino de Baza, y actualmente en ignorado paradero.  
 Manuel Ramos Esteban, vecino de Baza, y actualmente en ignorado paradero. a fin de que comparezcan ante este Juzgado, sito en Gran Vía de Colón núm. 26, de Granada, en el plazo de cinco días, pues de no hacerlo le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Dado en Granada, a 16 de junio de 1941.—El Juez, Esteban Alvarez.

**NAVARRA (PAMPLONA)**

El Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Navarra hace saber:

Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de Pamplona, se tramitan expedientes contra:

Venancia López Sadaba, sus labores, viuda, vecina de Carcar.

Vermundo Chocarro López, labrador, casado, vecino de ídem.

Natalio Insausti López, vecino de ídem.

Romana Lariguren Gorrozo, sus labores, viuda, vecina de Carcar.

Antonio Pagola Fernández, labrador, casado, vecino de ídem.

Gregorio Carricas Salvatierra, labrador, casado vecino de ídem.

Pancracio Mateo Hernández, labrador, casado, vecino de ídem.

Félix Sesma Rubio, labrador, casado vecino de ídem.

Isidro Ribio Sadaba, labrador, casado, vecino de ídem.

Pascual Dimas Calvo, labrador, casado, vecino de ídem.

Manuel Lizárraga Lasaga labrador, casado, vecino de ídem.

Moisés Hernández Oteiza, labrador, viudo, vecino de ídem.

Jacinto Mateo Izal, vecino de ídem.

Lucio Gutiérrez Hernández, vecino de ídem.

Jacinto Guillén Lorente labrador, casado, vecino de ídem.

Antonio Adana Iraola, vecino de Villafranca de Oría.

Paulino Clemente Arruti, paplero, casado, vecino de Tolosa.

Pedro Zubia Bedoña, casado vecino de Mondragón.

Tomás Egaña Iraizoz, cortador, casado, vecino de Pamplona.

Félix Lecoa García, farmacéutico, casado vecino de Tafalla.

Alejo Roldán Gómez, jornalero, casado, vecino de Lodosa.

**ORENSE**

Don Federico Acosta y Noriega, Teniente provisional auxiliar de Estado Mayor Abogado y Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Orense.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se ha iniciado por orden del Tribunal Superior la incoación de expediente de responsabilidades políticas contra:

Pedro Martín Ruan, agente comercial y vecino que fué de Vigo, y en la actualidad en ignorado paradero.

Pedro Fidalgo, vecino que fué de esta capital-calle de la Libertad, número 12, y en la actualidad en ignorado paradero, a quienes por el presente edicto llamo, cito y emplazo, para que en el término de cinco días improrrogables o en el de diez, si hubiere causa de fuerza mayor justificable, comparezcan ante este Juzgado a tenor de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de referencia y demás concordados, para darles lectura de los cargos que se les imputan y hacerles las prevenciones que determina el artículo 49, bajo apercibimiento de que de no comparecer, se les pararán los perjuicios a que haya lugar, y se pro-

seguirá la tramitación del expediente sin más citarles ni oírles.

Dado en Orense a dieciocho de junio de mil novecientos cuarenta y uno.—El Juez Instructor, Federico Acosta.—P. S. M., el Secretario, Remigio Rodríguez.

**OVIEDO**

Don Victoriano Argüelles Landeta, Alférez provisional de Infantería y Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de Oviedo.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye expediente de responsabilidad política contra:

Oscar, Luis y Constantino Sobreta, mayores de edad vecinos de Infesto.

Eduardo Matas Pastrana, mayor de edad, vecino de Villayor-Infesto.

Manuel García Rodríguez, mayor de edad, vecino de Calderillo de Aclo.

Maximina, Rosario Fernanda Pardo, mayores de edad vecinas de Llanes.

Tomás Inclán Martínez, mayor de edad, vecino de Somado-Navia.

Amador Rodríguez García, mayor de edad, vecino de Cangas de Narcea.

Severino Rodríguez García, mayor de edad, vecino de Sobrerrivas-Salas.

José Valvidares Rivera, mayor de edad, vecino de Infesto.

Alfredo Iglesias Oviales, mayor de edad, vecino de Infesto.

José Aladio Diego, mayor de edad, vecino de Infesto.

José María Ferreo Fernández, mayor de edad, vecino de Infesto.

Segundo Rodríguez Collar, mayor de edad, vecino de Posada de Rengos.

**PALENCIA**

Don Pascual Catón Catón, Abogado, Teniente de Artillería y Juez interino Provincial de Responsabilidades Políticas de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional, se tramitan expedientes contra:

Néstor Reol Carrancio, de 62 años, casado, labrador, natural y vecino de Becerril de Campos.

Marcelino Pérez Jato, de 42 años, casado jornalero, vecino de Becerril de Campos.

Eulogio Martín Martínez, de 58 años, casado, jornalero, natural y vecino de Becerril de Campos.

Sandaño Regaliza Cisneros, de 52 años, casado jornalero, natural y vecino de Becerril de Campos.

Ignacio Reguera Marín labrador, natural de Cardaño de Arriba (Palencia) y vecino de ídem.

R P.—6.855 y 7.709